

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: PERTENENCIA
Demandante	: DIANA PATRICIA RIVERA Y OTROS
Demandado	: FRANCISCO GARCIA LATORRE Y OTROS
Radicación	: 6319040890022015 00021 00
Sustanciación	: 0062

Dentro del proceso verbal de pertenencia del asunto de la referencia, atendiendo a lo indicado en providencia del 7 de febrero de 2024, dentro de la acción de tutela promovida por L.S.V.R. en contra del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí, radicado al 68001-22-13-000-2023-00533-01, que resolvió impugnación la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, con ponencia del Magistrado Octavio Augusto Tejeiro Duque, que no es potestativo del juez citar a audiencias presenciales. Solo en circunstancias excepcionales se podrá citar audiencia destinada a práctica de pruebas de forma física.

Encontrándonos en el segundo caso, procede esta funcionaria a dejar sin efecto el acápite del auto de Sustanciación 019, calendado el 05 de febrero de 2024, cuando dice así: "...La audiencia se realizará en forma presencial en la sala de audiencias del juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia Quindío. A la misma deberán comparecer los sucesores procesales reconocidos."

Consecuente con ello, la audiencia se realizará en forma virtual, debiendo garantizar tanto abogados como partes, la conectividad para la comparecencia a la misma.

Los demás ordenamientos de la providencia, quedan incólumes.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
08 DE MARZO DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b855e918fa3d76c2ad1f8dd2a64586f8cb7c1329fd09a8a64721e9aadf792b69**

Documento generado en 07/03/2024 01:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>